



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0046-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Solicitud N° 014211 presentada por el Sr. Quispe Marca Percy Luis, con fecha 10.01.2017, solicitando exoneración de pago para instalación de cartel informativo; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 004, de fecha 20 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud N° 014211, el Sr. Quispe Marca Percy Luis, con fecha 10.01.2017 solicita exoneración de pago para la instalación de un cartel publicitario en las medidas de 7 x 1.5 mt, para ser instalado en el Parque Joaquín Capelo, en beneficio de las familias Bermudeñas promoviendo la identidad de género;

Que, mediante Informe N° 011-2017-SGRYAT-GAFYR/MDPB la Subgerente de Rentas y Administración Tributaria, pone a conocimiento que de conformidad al TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDPB, en su ítem 17 describe el importe de S/. 30.00 soles, por concepto de Autorización para la ubicación de elementos publicitarios y/o anuncios; precisando que corresponde aprobar o desaprobar la exoneración solicitada al Concejo Municipal, de acorde al Artículo 9° num. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; del mismo modo se cuenta con la opinión legal para que esta solicitud sea deliberada por el Concejo Municipal de conformidad a la normativa señalada;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 20.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago por el valor de S/. 30.00 soles, solicitado por el Sr. Quispe Marca Percy Luis, identificado con DNI N° 10659414, por el concepto de

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0046-2017-MDPB

instalación de un Cartel Publicitario en las medidas de 7 x 1.5 mt, a ubicarse en el Parque Joaquín Capelo del Distrito de Puerto Bermúdez.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas que a través de la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento debido al presente acuerdo, así como la supervisión para la ubicación del cartel informativo en un lugar estratégico sin afectar las áreas públicas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, hacer de conocimiento el presente acuerdo al interesado, a efectos de continuar con los trámites correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PISCO
Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
Hjhe/SG.
DISTRIBUCIÓN: interesado /GAF/Arch. Personal Alc.
C.c.: IMAGEN/ARCHIVO